

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 123



martes, 4 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-123

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas
en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.807 de Cubo de Bureba (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2017

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Bases y convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo
de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud en el año 2017

8

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento maderable o leñoso
(choperas)

20

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 4.º de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicio o la realización de la actividad de visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos y artísticos y otros centros o lugares análogos 23

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobación del expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal 24

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 25

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas municipales 26

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación para la contratación del servicio de colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos 27

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2017 28

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del proyecto de obras fase final reforma y ampliación de Residencia de Tercera Edad 29

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante 30

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del bien inmueble «Casa forestal» a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente 31

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33
Cuenta general del ejercicio de 2016 35



sumario

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Cuenta general del ejercicio de 2016 36

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 37

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 38

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Subasta pública para la enajenación de un bien inmueble 40

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Cuenta general del ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Cuenta general del ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Cuenta general del ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 44

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Cuenta general del ejercicio de 2016 45

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 46

JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

Cuenta general del ejercicio de 2016 47

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Cuenta general del ejercicio de 2016 48

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Cuenta general del ejercicio de 2016 49



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Cuenta general del ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2016 51

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 52

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Cuenta general del ejercicio de 2016 53

JUNTA VECINAL DE URA

Cuenta general del ejercicio de 2016 54

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

Cuenta general del ejercicio de 2016 55

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 879/2015 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Despidos/ceses en general 260/2017 58

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Formalización del contrato de suministro de cuatro semirremolques y dos palas cargadoras para las instalaciones de este Consorcio 60



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-735.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 4 m de profundidad situado en la margen derecha del río Trueba, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje calle Lorenzo Roldán 12 UR-2-EN (UA-1). El equipo de elevación previsto consistirá en dos motobombas idénticas de 8,1 C.V. totales y un caudal instantáneo total de 4,76 l/s. El agua se destinará a usos recreativos (1,0087 ha de jardines) en la parcela 9636901VN5593N0000LW, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). El volumen total anual será de 4.922,30 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,466 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 29 de mayo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.807

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.807, denominado Cubo de Bureba, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cubo de Bureba, en la provincia de Burgos, con una superficie de 896 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de junio de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Baños de Valdearados, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud en el año 2017

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2017, se ha resuelto aprobar las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud para el año 2017, por un importe de 57.000 euros, con cargo a la partida 01.311.48910 (RC: 42141/2017) del presupuesto general vigente, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, abriendo el plazo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 26 de junio de 2017.

La Concejala de Sanidad,
Lorena de la Fuente Ruiz

* * *

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD EN EL AÑO 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Burgos aprobó en el año 2006 el Plan Municipal Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad integrado desde el año 2010 en el Plan Municipal de Salud. En ellos se recoge la necesidad de una coordinación racional de los recursos que permita alcanzar mejores niveles de respuesta a las demandas y expectativas de la ciudadanía, así como la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios relacionados con la salud y la sanidad.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de la salud y de la sanidad en general y coadyuvar con otras Administraciones Públicas en la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que inciden en la mejora y promoción de la salud, así como en temas de carácter sanitario con repercusión en toda la población, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

Artículo 1. – Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Estas bases reguladoras tienen por objeto apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo Entidades sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.



Asimismo esta convocatoria tiene como objetivos:

1. La racionalización en el uso de los recursos de salud disponibles.
2. Favorecer el asociacionismo y reforzar la cooperación y solidaridad entre todas ellas.

Las ayudas establecidas en las presentes bases se concederán en el año 2017 para los siguientes fines:

Desarrollo de programas de salud (actividades, campañas, etc.) dentro de las competencias municipales en materia de salud y sanidad. Tendrán prioridad de subvención para el año 2017 los relacionados con:

- El fomento de estilos de vida saludable (promoción y educación para la salud).
- El apoyo (información, asistencia...) a asociaciones de enfermos y/o familiares de éstos.
- Programas de reinserción social de las personas con enfermedad mental.
- Programas de estimulación precoz.
- Rehabilitación educativo-asistencial.
- Programas experimentales que persigan avances en la calidad de vida de las personas con discapacidad y familias.
- Programas de promoción e integración de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Programas de promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- Programas de formación continuada de los profesionales relacionados con discapacidad.
- Programas de formación para la inserción o reinserción laboral.
- Programas que potencien factores de protección y prevención frente a riesgos para la salud.
- Programas que favorezcan el asociacionismo y refuercen la cooperación y solidaridad entre ellas.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Burgos.

Se admiten a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 3. – Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

La cantidad prevista para subvenciones en el ámbito de protección y promoción de la salud y para actividades socio-sanitarias para el presente año es de 57.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.489.10 del presupuesto general municipal vigente.



Artículo 4. – Requisitos que han de reunir los solicitantes.

Podrán acogerse a estas bases todas aquellas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Municipal así como no tener pendiente de reintegro ni justificación alguna respecto de las subvenciones percibidas con anterioridad de esta Administración.

Artículo 5. – Documentos e información que deben acompañar a la petición.

A) Formulario de solicitud.

La petición de subvenciones con cargo a esta convocatoria se solicitará mediante la presentación de una única instancia original, en modelo oficial, suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad o poder legal para ello, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, conforme al modelo del Anexo I.

B) Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Portada identificativa de la subvención que se tramita.
- Índice de los documentos presentados.
- Memoria descriptiva del proyecto en la que conste:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Actividades a desarrollar.
 - Calendario de la realización de actividades.
 - Número y características de las personas destinatarias.
- Presupuesto del proyecto debidamente detallado con la aportación económica de la entidad para el desarrollo del proyecto y evaluación final.
 - Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
 - Documento acreditativo de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y tributarias y de la Seguridad Social.
- En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar documento acreditativo de dichos extremos (certificado de exención de IVA, en su caso).
- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, si se solicita por primera vez o si hay modificaciones con respecto al año anterior; indicar mediante certificado que coinciden con los del año anterior o adjuntar los nuevos.
- Presupuesto anual de la Entidad, en el que consten los ingresos previstos para 2017 y la procedencia de los mismos así como los gastos por conceptos.



– Ficha de alta de terceros en la que conste el n.º de cuenta de la Entidad para efectuar el ingreso de la subvención. Anexo II.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

D) Subsanación de defectos.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto los programas como la capacidad de la Entidad de ejecutarlos.

Artículo 6. – Criterios de adjudicación.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración y en tal sentido la valoración de las solicitudes presentadas se efectuará según una escala de 0 a 100 puntos, conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

– Calidad técnica del proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa: fundamentación, metodología, objetivos (generales y específicos), actividades, destinatarias/os, evaluación, recursos humanos y materiales (hasta 40 puntos).

– Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).

– Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta 10 puntos).

– Resultados de las actividades o programas desarrollados con anterioridad por la Entidad solicitante (máximo 10 puntos).

– Impacto sobre la población beneficiaria del programa (máximo 10 puntos).

– Programa cuyos objetivos vayan encaminados a desarrollar la autonomía personal (máximo 15 puntos).

Artículo 7. – Exclusiones:

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.



b) No se concederán subvenciones a las Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención.

c) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

d) Se desestimarán aquellas solicitudes cuyos proyectos ya se están ejecutando por cualquier Administración Pública o que sean competencia exclusiva de las mismas.

e) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. – Cuantía de la subvención.

1. La cuantía total de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima con un importe de 57.000,00 euros.

2. El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las Entidades se calculará en función de los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 6. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de la justificación de los gastos y sus correspondientes pagos.

3. La cantidad subvencionada no superará el 80% del coste total del proyecto.

4. En todo caso la cantidad a subvencionar no excederá de 6.000,00 euros.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9. – Propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Servicio de Sanidad y Medio Ambiente la tramitación del expediente siendo la Junta de Gobierno Local el órgano al que corresponde el otorgamiento de la subvención.

Artículo 10. – Resolución y notificación.

1. La resolución definitiva de concesión de la subvención será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Artículo 11. – Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Artículo 12. – Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar entre el 1 y el 31 de octubre de 2017 la justificación de la subvención concedida mediante aportación de la siguiente documentación:

1. Memoria técnica: Se presentará una memoria con especificación de las acciones realizadas en conformidad con el proyecto objeto de subvención, los resultados obtenidos, usuarios atendidos, los objetivos alcanzados, los problemas detectados, impacto del proyecto, presupuesto.

2. Memoria económica: Con la relación de la totalidad de gastos subvencionables realizados con cargo a la subvención concedida, indicando los siguientes datos: concepto, proveedor, n.º de factura, fecha de pago, forma de pago e importe.

Se considerarán gastos subvencionables los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, estén ajustados al precio de mercado y que sean adecuados a los objetivos y contenidos del proyecto subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes tipos de gasto:

a) Gastos de personal: Con el límite máximo del 85% del importe del proyecto.

b) Otros gastos: Los demás gastos derivados de la ejecución de los programas y servicios que se establecen en el proyecto.

– En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

– Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los pagos superiores a 600 euros se efectuarán a través de medios bancarios.

– Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.



- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de Internet.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.
- Los gastos subvencionables pagados se acreditarán documentalmente mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación, en concreto deberá figurar en la factura:
 - Número de factura.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos o razón social tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - N.I.F. y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A.
- En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación:
 - Nóminas mensuales.
 - Documentos justificativos del abono de las cargas sociales (TC1 o documento que le sustituya y TC 2).
 - Documentos justificativos del ingreso de las retenciones en concepto de I.R.P.F.
- La relación de gastos subvencionables se acompañará de original y fotocopia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como de los justificantes de pago, en el mismo orden en el que aparezca en la relación de gastos. Los originales se sellarán al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario.
- En el caso de que el programa subvencionado haya sido financiado además de con la subvención recibida del Ayuntamiento de Burgos con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de



tales fondos a las actividades subvencionadas. El importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Burgos junto con los ingresos que procedan de otras subvenciones, ayudas u otro tipo de recursos no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Para acreditar dicho extremo deberá aportarse una declaración jurada en ese sentido.

– De conformidad con el artículo 69 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas Entidades a las que la legislación específica les señale la obligación de llevar contabilidad, se señala que deberán presentar como cuenta justificativa los estados contables.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención municipal y en su caso al régimen sancionador según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento R.D. 887/2006.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en el presente Convenio, conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de aplicación, así como a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

La asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

3. Declaración responsable de haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del proyecto subvencionado. Se deberá justificar, además del importe recibido, el porcentaje restante correspondiente a la realización del proyecto.

4. En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Artículo 13. – Compromisos.

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.

– Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Burgos de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.

– Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.



– Justificar el gasto realizado en la fecha establecida en las presentes bases reguladoras.

– Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 14. – Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellas Entidades que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

Artículo 15. – Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios y Entidades colaboradoras deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.

3. Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 16. – Normativa.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2017 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. – Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, podrán ser incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Burgos. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades propias del Ayuntamiento. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Burgos. La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma al Ayuntamiento de Burgos



con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas subvencionados por el Ayuntamiento.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas y empresas beneficiarias y el importe de la ayuda.

Artículo 18. – Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre el contenido de esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO
DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD

SOLICITUD CONVOCATORIA 2017

– Entidad:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: C.P:

Provincia: Teléfono:

N.º Registro Municipal de Asociaciones:

N.º de Identificación Fiscal:

– Representante legal:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Localidad: C.P:

Provincia: Teléfono:

Cargo que ocupa:

– Programa presentado:

Denominación:

Presupuesto total del programa:

Subvención solicitada:

Burgos, a de de

El/la representante legal:

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO II

FICHA DE ALTA A TERCEROS

FICHA DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS

1. – Apellidos y nombre/razón social

.....
.....
.....

2. – N.I.F./C.I.F. (adjuntar fotocopia)

3. – Calle

.....

N.º

.....

Piso

.....

Población Provincia

Código postal Teléfono Fax

4. – (A diligenciar por la entidad bancaria):

La entidad financiera que suscribe acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona o razón social indicada en el apartado. 1.

Entidad Oficina D.C. Número de cuenta

Código cuenta cliente (C.C.C.):

Banco Oficina

Conforme. El tercero fecha, sello y firma de la entidad financiera.

....., a de de

Personas físicas: Adjuntar D.N.I.

Personas jurídicas: Adjuntar tarjeta de identificación fiscal.

– Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.

– La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del aprovechamiento maderable o leñoso (choperas) en Covarrubias (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias, (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencias administrativas.
 2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
 3. Localidad y código postal: Covarrubias, 09346.
 4. Teléfono: 947 406 487.
 5. Telefax: 947 406 369.
 6. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
www.covarrubias.es/sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 100/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Aprovechamiento maderable o leños (chopos) en Covarrubias (Burgos).

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento maderable o leñoso (chopos), ubicado en el polígono 10, parcelas 554, 15.571 y 25.571 del municipio de Covarrubias (Burgos), sito en el término municipal de Covarrubias, catastro de rústica:

- 10/554: 09116A010005540000OH.
- 10/15.571: 0909116A010155710000OF.
- 10/25.571: 09116A010255710000OE.



<i>Plantación</i>	<i>Parcela</i>	<i>N.º chopos</i>	<i>Volumen (m³)</i>	<i>Precio (m³)</i>	<i>Precio €</i>
1	25.571	698	500,837	42	21.035,15
1	25.571	145	92,017	42	3.864,71
silvestre	15.571	214	120,275	25	3.006,88
silvestre	554	280	182,770	25	4.569,25
Confed. ¹	554 y 15.571	100	121,000	39	-4.356,00
Importe total					28.119,99

¹ Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 19/05/2017(AR-10907/17-BU).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No se establece.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento forestal por concurso.

c) Criterios de adjudicación: Los recogidos en la cláusula décima del pliego de condiciones.

4. – *Importe del contrato:*

Importe neto: 28.119,99 euros, IVA 5.906 euros. Importe total: 34.025,99 euros.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula octava del pliego de condiciones.

6. – *Presentación de las ofertas:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, plaza Doña Urraca n.º 1, 09346 Covarrubias (Burgos) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. También podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Entidad en la dirección: www.covarrubias.es/sedelectronica.es

7. – *Apertura de las ofertas:*

La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles hábil tras el transcurso de once días (horario 18,00 horas) desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

8. – *Otras informaciones:*

Las condiciones técnicas en las que la empresa adjudicataria ejecutará el aprovechamiento son las definitivas, debiendo cumplirse en todos sus términos, en la resolución de autorización de aprovechamiento maderable o leñoso en montes y otras zonas arboladas no gestionadas por la Administración de la Junta de Castilla y León de



18 de abril de 2017, donde entre otras se establecen las condiciones técnico-facultativas de la corta del aprovechamiento objeto de licitación (Anexo VII), destacando las fechas de periodos inhábiles (fecha inicio 1/04 y fecha finalización 31/07) para la realización del aprovechamiento. Igualmente se dará cumplimiento a las condiciones del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 19/05/2017 AR-10907/17-BU (Anexo VIII).

En Covarrubias, a 14 de junio de 2017.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación del artículo 4.º de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicio o la realización de la actividad de visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos y artísticos y otros centros o lugares análogos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Por visita al Castillo o cualquier elemento independiente: 2 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Frías, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 6 de junio de 2017, acordó aprobar el expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal sita en el polígono 506, parcela 754, cuyo importe se destinará a financiar inversiones municipales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Fuentenebro, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Huerta de Rey, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, las modificaciones de las siguientes:

– Ordenanza reguladora de la tasa por realización de determinadas actividades urbanísticas y tramitación de planes y otras figuras de gestión urbanística. (Expediente 661/2016).

– Ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. (Expte. 723/2016).

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D: Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdo y modificación, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 21 de junio de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos».

2. – *Duración del contrato*: Dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo y de manera expresa antes de su vencimiento, por otros dos años más.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 41.322 euros/año, sin incluir IVA.

5. – *Criterios de adjudicación*: El precio.

6. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel.: 947 34 91 10.
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Prescripciones técnicas: Teléfonos 947 34 91 60/947 34 91 54.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (Ayuntamiento-Servicios-Contratos públicos-Contratos públicos 2017-Servicios-Procedimiento abierto).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2017 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito, distintas áreas de gasto del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del proyecto de obras: Fase final «Reforma y ampliación de Residencia de Tercera Edad» en Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras: Fase final «Reforma y ampliación de Residencia de la Tercera Edad» en Palacios de la Sierra, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. José Carlos Garabito López, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 319.492,60 euros y 67.093,45 euros de IVA (21%).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el documento y presentar alegaciones u observaciones al mismo, durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exhibición: Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, estando, en todo caso, a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De no formularse alegaciones, el documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palacios de la Sierra, a 20 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Solicitada licencia ambiental para bar restaurante que se desarrollará en inmueble sito en calle Castillo, n.º 53, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pampliega, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Cesión de casa forestal

Aprobado inicialmente el expediente de cesión gratuita del bien inmueble «Casa forestal» a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 110.1f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Rabanera del Pinar, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	41.870,00
	Total aumentos	41.870,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-41.870,00
	Total disminuciones	-41.870,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL):

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	72.020,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.550,00
4.	Transferencias corrientes	50.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	Total ingresos	159.220,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	53.135,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.980,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	39.700,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	15.305,00
	Total gastos	159.220,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.



– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un peón (contratado actualmente).

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 20 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Cuenta general de 2016

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 30 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas el 15 de junio de 2017 la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tubilla del Agua, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría se aprobó el pasado 19 de junio de 2017 provisionalmente el expediente 1/2017 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con nuevos ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa la Sombría, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobados por esta Junta Vecinal, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para el procedimiento destinado a la enajenación de un bien inmueble, se convoca dicho procedimiento de contratación mediante subasta pública, con tramitación urgente.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

– *Objeto*: Bien inmueble, de carácter patrimonial, referencia catastral 2882601VN6228S0001 PL. Situado en Castellanos de Bureba, Plaza Mayor, 3.

– *Precio*: El precio mínimo de licitación será de 5.025,54 euros.

– *Procedimiento*: Subasta pública con tramitación urgente.

– *Garantías*: Provisional del 3% del precio mínimo de licitación.

– *Requisitos para participar*: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

– *Plazo y lugar de presentación de ofertas*: Las mismas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

– *Modelo de proposición*:

D/D.^a, mayor de edad, con domicilio en (completo), y DNI/NIF (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para la enajenación de un bien inmueble anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Oferta un total de (letra y número) euros.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(lugar, fecha y firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA (BURGOS). –

En Castellanos de Bureba, a 2 de junio de 2017.

La Presidenta,

M.^a Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo Solarana, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

La Junta Vecinal de Imiruri, en Concejo celebrado el día 1 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 8 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Taboada Redondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Por la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros se aprobó el pasado 19 de junio de 2017 provisionalmente el expediente 1/2017 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito financiado con nuevos ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rabé de los Escuderos, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús A. Barriuso Presa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revilla Cabriada, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.^a Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ruyales del Agua, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santillán del Agua, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa M.^a Delgado Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Teza de Losa, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.653,96
	Total aumentos	9.653,96

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	9.653,96
	Total aumentos	9.653,96

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tornadijo, a 9 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Félix Alonso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ura, a 20 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villoviado, a 19 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Claudio García Peña



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 879/2015-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Diamare, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Sergio García Bartolomé.

Demandado: D/D.^a José María Ramos Ortega.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 879/2015, seguido a instancias de Diamare, S.A. contra José María Ramos Ortega, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 323/16. –

En la ciudad de Burgos, a 28 de septiembre de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 879/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Diamare, S.A., representada por la Procuradora Sra. Martín Raymondi y asistida del Letrado señor García Bartolomé, y de otra, como demandado, D. José María Ramos Ortega (N.I.F. 13.104.815-J), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martín Raymondi, en representación de Diamare, S.A. contra don José María Ramos Ortega (N.I.F. 13.104.815-J), declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley).



Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Procedimiento: Despidos/ceses en general 260/2017.

Materia: Despido.

Demandante: D/D.^a Efrén Ricardo Vivero Guerrero.

Demandado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de notificación

D. Alfonso Lozano de Benito Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 260/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Efrén Ricardo Vivero Guerrero frente a Pavidan 1922, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por D. Efrén Ricardo Vivero Guerrero contra Pavidan 1922, S.L.:

1. – Declaro la improcedencia del despido del demandante, producido con efectos de 15 de enero de 2017.

2. – Condeno a Pavidan 1922, S.L. a optar en un plazo de cinco días entre la readmisión del (a) demandante y el pago al (la) mismo (a) de una indemnización de 132,88 euros.

En caso de falta de opción expresa, se entenderá que la empresa ha optado por la readmisión y el pago de los salarios de tramitación.

3. – Condeno a Pavidan 1922, S.L., en caso de que opte por la readmisión, a abonar al demandante los salarios dejados por percibir desde el despido hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, a razón de una cantidad diaria de 48,32 euros.

4. – Condeno a Pavidan 1922, S.L., además a abonar al actor la suma de 413,79 euros, más los intereses de dicha cantidad, calculados conforme a un tipo anual del 10%, desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, a excepción de la cantidad correspondiente al plus extrasalarial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o



beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banco de Santander como depósito la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: contratante.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de cuatro semirremolques y dos palas cargadoras para las instalaciones del Consorcio.

b) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 48, de 10 de marzo de 2017, Boletín Oficial del Estado número 58, de 9 de marzo de 2017 y DOUE 2017/s 044-081279, de 3 de marzo de 2017.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 448.000 euros de base imponible y 94.080 euros de IVA, lo que supone un total de 542.080 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 448.000 euros de base imponible y 94.080 euros de IVA, a la baja, distribuido en la siguiente forma para cada lote:

Lote 1 (4 semirremolques): 200.000 euros de base imponible y 42.000 euros de IVA.

Lote 2 (2 palas cargadoras): 248.000 euros de base imponible y 52.080 euros de IVA.

6. – *Formalización del contrato:*

– Lote 1: 4 semirremolques.

a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2017.

c) Contratista: Danima Ingeniería Ambiental, S.A.

Canon de adjudicación: 194.000 euros de base imponible y 40.470 euros de IVA.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.



– Lote 2: 2 palas cargadoras.

a) Fecha de adjudicación: 26 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2017.

c) Contratista: Comercial Pérez de Maquinaria, S.A.

Canon de adjudicación: 247.400 euros de base imponible y 51.954 euros de IVA.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 20 de junio de 2017.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa